

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº MP-002-2015

EL MINISTERIO PÚBLICO INVITA A EMPRESAS DE SEGURIDAD LEGALMENTE ESTABLECIDAS, A PRESENTAR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

EN LOS EDIFICIOS QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA REGIONAL SAN PEDRO SULA, MEDICINA FORENSE SAN PEDRO SULA, EDIFICIO ANA ROJA EN SAN PEDRO SULA Y EDIFICIO CENTRO DE CIENCIAS FORENSES TEGUCIGALPA.

#### **VIGENCIA DEL CONTRATO**

• El periodo a cubrir será de un año, a partir del 01 de julio del 2015.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

#### DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

Las bases serán gratuitas y estarán disponibles a partir del día 21 de mayo del presente año a las 10:00 a.m. en las oficinas Administrativas, Departamento de Compras del Ministerio Público Edificio Lomas Plaza II, Colonia Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, previa solicitud por escrito para el retiro de dicho documento, dirigida a la Dirección de Administración.

#### **RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas se recibirán el día 08 de junio del presente año, a las 10:00 a.m. y acto seguido se abrirán en las Oficinas del Ministerio Público, en presencia de los ofertantes o Representantes (Un representante por empresa).



#### CAPACIDAD DE LOS LICITANTES

Podrán participar en esta Licitación, todas las Empresas legalmente constituidas y autorizadas que acrediten contar con la experiencia necesaria en la prestación de este tipo de servicios y registradas como Proveedores del Estado.

#### **INHABILIDADES**

No podrán contratar con el Ministerio Publico, quienes estén comprendidos en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Quienes hayan sido condenados por estafa, defraudación, delitos contra la propiedad, malversación de caudales públicos o contrabando.
- b) Quienes hayan sido declarados en quiebra o en concurso de acreedores y no hayan sido rehabilitados.
- c) Quienes hayan sido objeto de sanción administrativa en los últimos cinco años por infracciones tributarias en dos o mas expedientes.
- d) Quienes sean morosos con la hacienda pública.
- e) Quienes sean funcionarios o empleados al servicio de los poderes del estado o encontrarse al servicio de cualquier institución descentralizada o Municipalidad.
- f) Quienes hayan incumplido contratos anteriores, celebrados con cualquier dependencia u organismo del estado.
- g) Las empresas que cuenten en su composición social con socios que presten sus servicios en el Ministerio Publico o instituciones de ingerencia al mismo.
- h) El cónyuge o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad de los funcionarios y empleados bajo los cuales esté la responsabilidad de los procesos de evaluación, adjudicación o la firma del contrato.



#### 1. PRESENTACION DE LA OFERTA

Los interesados presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo a las siguientes indicaciones:

1er.Sobre: Contendrá el original de la propuesta y será rotulado ÍORIGINALÎ

2do.Sobre: Contendrá una copia de toda la documentación presentada en el sobre original y será rotulado Í COPIAÎ

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: Ministerio Público, Edificio Lomas Plaza II, Avenida República

Dominicana, Colonia Lomas de Guijarro.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Remitente y su Dirección completa.

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: Oferta de Licitación Pública Nº MP-002-2015

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Fecha y Hora de la Apertura: 08 de junio del 2015, a las 10:00am

La copia de cada una de las ofertas, quedarán a disposición de los oferentes, inmediatamente después del acto de apertura de plicas por un día hábil, en las Oficinas del Ministerio Público para consulta, confrontación y toma escrita de datos. DESPUES DE ESTE PLAZO NO SE ATENDERAN CONSULTAS A OFERTAS.

#### 2. CAMBIO Y RETIRO DE OFERTA

El Licitante podrá presentar aclaraciones y hacer modificaciones o cambios en su oferta, así como retirarla; siempre y cuando estas se hagan por escrito antes de la Apertura de las Plicas. El Ministerio Público no aceptará responsabilidad alguna por solicitudes de este tipo si los mismos no son entregados en el tiempo y forma correspondiente. No es permitido que los Licitantes modifiquen o retiren su oferta después de que esta haya sido abierta; solamente se aceptarán aclaraciones



solicitadas por el Ministerio Publico y que no alteren las mismas, las que se harán antes de que se tome la decisión de adjudicación.

## 3. INTERPRETACION, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

En el caso de que el Licitante desee cualquier aclaración o encuentre discrepancias u omisiones en los documentos de Licitación, deberá notificarlas durante los primeros 3 días, contados a partir de la fecha de disponibilidad de las bases de licitación y por escrito por medio de nota dirigida a la Dirección de Administración.- El Ministerio Publico contestará, igualmente por escrito, la solicitud de aclaración, interpretación, u omisión de las empresas que retiraren los documentos de Licitación. Posteriormente si resultare necesaria la emisión de un ADDENDUM, el mismo se hará y se le comunicará a los oferentes que retiraren bases de Licitación.

#### 4. MARCO LEGAL

Es aplicable en esta Licitación, la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de Compras y Suministros de el Ministerio Publico y las demás leyes y reglamentos que apliquen y en base a ellos se resolverán todos los problemas que se susciten en el proceso.

#### 5. DOCUMENTOS DEL LICITADOR

El Oferente deberá presentar, en el orden en que aparecen en el texto de estas bases y junto con su oferta, **debidamente foliada**, originales y/o copia autenticada conforme al Certificado de Autenticidad, los siguientes documentos con vigencia mínima del mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas:

- 1. Carnet de Proveedor del Ministerio Público.
- 2. Documentos personales del Representante y/o Apoderado Legal de la empresa (Tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal)
- 3. Constancia de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)
- 4. Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República de la empresa, de no tener juicios pendientes con el Estado, ni tener procesos en ningún Tribunal o Juzgado (Incluyendo Tribunales de Arbitraje), ni que ha sido objeto de resolución

firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Articulo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.

- 5. Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la Republica, del Representante y/o Apoderado Legal de la empresa, de no tener juicios pendientes con el Estado.
- 6. Constancia de Solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos de la empresa, donde acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Articulo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Publico.
- 7. Constancia de Solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos del Representante y/o Apoderado Legal de la empresa.
- 8. Deberá contar con oficinas en Tegucigalpa y San Pedro Sula, y presentar copia del permiso de operación extendido por la Municipalidad y constancia de solvencia de las municipalidades donde estén ubicadas las oficinas.
- Constancia de Solvencia de estar al día, con la Unidad de Control de Empresas de Seguridad de la Secretaria de Seguridad (incluir fotocopia de los tres últimos recibos del respectivo pago.
- 10. Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, sus reformas si las hubiere inscritas en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil.
- 11. Los Representantes y/o Apoderados Legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los contratos.
- 12. Oferta Carta Propuesta, indicando claramente el plazo de inicio y firmada por la persona responsable de la oferta.
- 13. Garantía de Mantenimiento de Oferta, que contenga la siguiente cláusula: Í Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Ministerio Público, con el entendido de que no podrá consignarse ninguna cláusula o estipulación por parte del afianzador que restrinja, disminuya, menoscabe o le reste valor a los



# efectos de esta cláusula, caso contrario, la garantía carecerá de validez, sin responsabilidad alguna para el Ministerio Público Î

- 14. Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- 15. Copia del Registro Tributario Nacional (RTN), de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico.
- 16. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el Representante y/o Apoderado Legal de la empresa, como la misma, dentro de lo previsto en los Artículos Nº 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 17. Constancia de estar inscrito y constancia de solvencia de las Cámara de Comercio de la localidad donde están ubicadas las oficinas.
- 18. Listado de clientes más importantes, indicándose el tiempo que ha brindado el servicio.
- 19. Cartas de Referencia de clientes con quienes actualmente tienen contrato (mínimo 3 cartas).
- 20. Planilla del Personal que estará a cargo de la vigilancia, indicando nombres completos y números de identidad.
- 21. Listado del Inventario de las armas que utilizaran, indicando el número de serie, calibre debidamente registradas (Balística) y el registro de las mismas en la Secretaria de Seguridad, incluir fotocopia de cada uno de los carné, incluyendo las armas que serán asignadas en este servicio.
- 22. Fotocopia de la Constancia extendida por la Secretaria de Seguridad, donde lo autoriza a operar como empresa de seguridad privada.
- 23. <u>Presentar Estados Financieros del año 2013 al 31 de diciembre de 2014 debidamente auditados por una firma reconocida del país, este documento se solicitara unicamente a la empresa adjudicada.</u>



24. Presentar constancia de solvencia del IHSS, INFOP Y RAP.

Podrá hacerse una sola autentica para todos los documentos, siempre y cuando se haga constar en la misma.

## 6. SUBSANACIÓN

Se permitirá subsanar errores u omisiones contenidos en las ofertas de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, párrafo segundo, Articulo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Articulo 132 del Reglamento de Contratación del Estado, para este propósito se otorgara un plazo de cinco (5) días hábiles.

# 7. PERSONAL Y EQUIPO QUE DEBEN EMPLEARSE EN LA VIGILANCIA 7.1. PERSONAL

#### OFICINAS REGIONALES DE SAN PEDRO SULA

Para la realización de las labores de vigilancia durante 24 horas, los siete días de la semana, deberá disponerse de veinticuatro (24) guardias de seguridad, los cuales deberán estar distribuidos en los horarios y posiciones siguientes:

LOCALIZACION	CANTIDAD DE GUARDIAS	OBSERVACIONES
Edificio Medicina Forense	6	(3) Guardias turno diurno y (3) Guardias turno nocturno.
Edificio Fiscalia Regional	4	(2) Guardias turno diurno y (2) Guardias turno nocturno
Parqueo Edificio de la Fiscalia	2	(1) Guardia turno diurno y (1) Guardia turno nocturno



Predio de Vehículos Incautados, Municipio San Manuel Cortes	8	(4) Guardias turno diurno y (4) Guardias turno nocturno.	
----------------------------------------------------------------	---	-------------------------------------------------------------	--

#### **EDIFICIO ANA ROJA DE SAN PEDRO SULA**

LOCALIZACION	CANTIDAD DE GUARDIAS	OBSERVACIONES
Edificio Ana Roja	3	(1) Guardias turno diurno y (2) Guardias turno nocturno.

### EDIFICIO DEL CENTRO DE CIENCIAS FORENSE TEGUCIGALPA

Para la realización de las labores de vigilancia durante 24 horas, los siete días de la semana, deberá disponerse de cuatro (04) guardias de seguridad, los cuales deberán estar distribuidos en los horarios y posiciones siguientes:

LOCALIZACION	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Edificio de Ciencias Forense	4	Guardias para cubrir los turnos A, B y C

# 7.2. EQUIPO Y ARMAS

El equipo mínimo requerido que deberá ser asignado al personal que realizará las labores de vigilancia por turno (diurno y nocturno) es el siguiente:

- 7.2.1. Cada guardia deberá portar una pistola automática, un cinturón porta arma, munición y un radio para comunicación entre sí o con la base con frecuencia amplia.
- 7.2.2. Una (1) Escopeta calibre 12 (por turno), como mínimo.
- 7.2.3. Un tolete de madera, de hule o retractable de metal.
- 7.2.3. Lámparas de mano recargables.
- 7.2.4. Uniforme completo y carnet de identificación.
- 7.2.5. Chaleco Anti-Balas.
- 7.2.6. Detector de metales manual.

En cada instalación la empresa adjudicataria instalará un sistema electrónico de control de ronda con reloj y botones de marcación (uno por cada puesto de guardia) diariamente digitalizara la información de las rondas en la computadora instalada para tal efecto. El equipo arriba mencionado será proporcionado por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria y ésta deberá adjuntar a la oferta, el detalle del mismo, indicando el número de serie e inventario.

La empresa adjudicataria, asumirá en forma única y exclusiva, en su condición de patrono, todos las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores descritas en el numeral 7.1 de este pliego de condiciones, será responsable de hacer la investigación de los antecedentes e idoneidad del personal de guardia.

Asimismo, la empresa adjudicataria se obligará, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o mas trabajadores asignados, a sustituirlos de manera inmediata a fin de mantener diariamente el mismo número de trabajadores a que se refiere el primer párrafo de este numeral. Será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados.



El personal que realice los servicios señalados en el numeral 7.1 de este pliego de condiciones, no deberá causar daños a las edificaciones de la Institución, ni al contenido de las mismas. En caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo la empresa adjudicataria.

Por su parte, el Ministerio Publico también designara el personal que estime necesario, para verificar que el trabajo realizado esté hecho a satisfacción de la Institución, podrá llevar el control de asistencia del personal asignado por la empresa adjudicataria y revisara la aplicación adecuada de los procedimientos de seguridad.

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar durante la jornada de trabajo todas las normas y reglamentos establecidos por el Ministerio Publico, debiendo llevar dicho personal el uniforme que identifique a la sociedad a que pertenece, portando durante todo el tiempo un carnet que contendrá el nombre completo y numero de empleado.

La empresa adjudicataria deberá tener presente que todo su personal este legal, física y mentalmente habilitado para trabajar, obligándose a responder económicamente por los accidentes, daños, deterioros o pérdidas ocasionados a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la Institución.

#### 8. COMENTARIOS Y PROTESTAS

Después de la apertura de plicas, más el plazo señalado para la revisión, los oferentes podrán presentar oficialmente por escrito, cualquier comentario y/o protesta al proceso de Licitación. No se aceptara ningún reclamo pasado ese tiempo.

#### 9. ACEPTACION DE LA OFERTA

El Ministerio Publico se reserva el derecho de aceptar o rechazar, disminuir o aumentar toda o parte de la propuesta aunque no sea la más baja, si así conviene a los intereses del Ministerio Público y por ello los proponentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, lo anterior de conformidad al articulo Nº 51 de la Ley de Contratación del Estado.

Queda entendido y convenido, que si en dicho proceso solo se presenta un oferente se declarara desierto; sin embargo y si conviene a los intereses del Ministerio Público



se continuara con el proceso y actuara según las facultades que la Ley de Contratación del Estado en su Art. Nº 57.

#### 10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Sesenta (60) días hábiles contados a partir de la apertura de las Plicas.

#### 11. OFERTAS IRREGULARES Y MOTIVOS DE DESCALIFICACION

Una oferta será considerada irregular y será descalificada por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Si tiene borrones o enmiendas que no hayan sido salvados previamente y que no lleve la firma de la persona responsable.
- b) Si no está presentada en la forma solicitada por el Ministerio Público.
- c) Si contiene adiciones o condiciones no autorizadas o bien por irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.
- **d)** Si contiene agregados o cualquier disposición, por la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra condición.
- e) Si hay evidencias de acuerdo o convenios dolosos o malintencionado entre los licitantes. Los participantes en tales arreglos quedarán descalificados también para futuros procesos.
- f) Si la oferta no está acompañada de las correspondientes garantías y cuando no cubran el monto y vigencias requeridas.
- **g)** Por la no presentación de los documentos detallados en el numeral cinco (5) y los demás requisitos de las Bases.

Las descalificaciones de ofertas pueden hacerse dentro de la apertura de Plicas o en el proceso de análisis.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES DE ESTE DOCUMENTO DE LICITACIÓN, DARA LUGAR A LA DESCALIFICACION DEL OFERENTE.



#### 12. GARANTIAS

#### A. GARANTIA SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Los licitadores deberán acompañar a su propuesta una Garantía de Sostenimiento de Oferta en Lempiras por el 5% del valor total de la oferta presentada (Ley de Contratación del Estado, Art. Nº 99). Dicha garantía deberá ser extendida a nombre del Ministerio Público y podrá consistir en Cheque Certificado o Garantía Bancaria, expedida por un Banco que opere en el país y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta.

La garantía en mención tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas y será devuelta a los licitadores no adjudicados tan pronto como se decida la adjudicación; excepto la que corresponda a la empresa que califique en segundo lugar, que será devuelta dentro del plazo de vencimiento.

#### B. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitador favorecido deberá cambiar su Garantía de Sostenimiento de Oferta, por otra equivalente al 15% del valor total adjudicado, en calidad de Garantía de Cumplimiento, según lo establecido en el Art. Nº 100 de la Ley de Contratación del Estado, la cual deberá ser extendida a nombre del Ministerio Publico, y podrá consistir en Cheque Certificado o Garantía Bancaria, expedida por un Banco que opere en el país y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de calidad de lo ofrecido.

La Garantía de Cumplimiento tendrá una vigencia de 03 meses a partir de la fecha de vigencia del contrato, (Ley de Contratación del Estado, Art. No 101), prorrogables a petición del Ministerio Publico.

#### 13. CORRESPONDENCIA OFICIAL

Todos los sobres que contengan correspondencia oficial relativa a la licitación dirigirse a:

DIRECCION DE ADMINISTRACION, MINISTERIO PUBLICO, EDIFICIO LOMAS PLAZA II, AVENIDA REPÚBLICA DOMINICANA, COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO, LICITACION PÚBLICA Nº MP-002-2015

#### 14. IDIOMA OFICIAL

El idioma oficial será el español, para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de esta Licitación.

#### 15. CESION DE ADJUDICACION

Una vez adjudicada la licitación no podrá cederse a ninguna otra empresa, salvo con autorización escrita del Ministerio Publico.

#### 16. FORMA DE PAGO

El valor del Contrato será cancelado en pagos mensuales de conformidad a la oferta adjudicada, en la moneda de curso legal en el territorio de Honduras (Lempiras).

#### 17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier controversia, diferencia y/o conflicto que surgiere entre el oferente y el Ministerio Público, como organismo ejecutor del presente proceso, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes; sin embargo, si no se pusieren de acuerdo ambas partes se someten expresamente a lo que señale la Ley de Contratación del Estado.

#### **18. FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte del oferente adjudicado sobre las obligaciones que le correspondan, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada. Se entenderá por motivos de caso fortuito tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales y fuerza mayor provocada por el hombre, entre otras, las huelgas, guerras, revoluciones, insurrecciones, naufragios, incendios, motines, etc.

#### 19. SOMETIMIENTO DE ARBITRAJE

En caso de controversia las partes podrán someterse a arbitraje para el caso de conflictos de carácter técnico o patrimonial que surjan de su ejecución de acuerdo a los dispuesto en los articulo 27, 31 y demás aplicables de la Ley de Condiliación y Arbitraje; pero no para el ejercicio de potestades publicas como las de imponer multas o declarar la resolución de

los contratos por incumplimiento del contratista, por ser estas materias no susceptibles de transacción al tenor de lo dispuesto en el articulo 29, inciso c) de la Ley de contratación del Estado, sin perjuicio de su impugnación ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

#### **20. CLAUSULA PENAL**

Conforme al articulo 4 de la Ley de Contratación del Estado deberá establecerse que la Fiscalia podrá rescindir los contratos sin responsabilidad para el Ministerio Publico en caso de constatar la existencia de denuncias o acusaciones previos o posteriores a su celebración o de cualquier otro problema de tipo legal (civil, penal, laboral, administrativo, mercantil, etc) que pudiere poner en entredicho la gestión del Ministerio Publico.

#### 21. DECLARACION

El oferente declara que su representante, causahabiente, derechohabiente, sucesor o cualquiera otra persona natural o jurídica que tenga interés directo o indirecto en este Contrato, declara bajo juramento que ni ahora ni anteriormente ha puesto, entregado, concedido, otorgado, establecido, ofrecido o efectuado cualquiera otra oferta bajo concepto o beneficio alguno o entregado dádiva, regalo, regalías o igualas o bajo otro título, condición o moda a funcionario o empleado o representante de esta institución o de otra Gubernamental, por este o por otro contrato o licitación presente o anterior, relacionado o no con la finalidad del ofertante, dependiente o no, para obtener ventaja o conocimiento precio o asegurar la concesión, entrega o adjudicación de contratos o servicios que hubiere ofrecido ahora o en el pasado.

Por consiguiente, autoriza al Estado de Honduras que para el caso que éste, por medio de cualquiera de sus entes contralores, preventivos o de investigación, descubriere por si o en forma conjunta o separada en pesquisa directa o indirecta o de cualquier otra forma, por ejemplo casual, lo contrario a lo declarado bajo juramento en estos párrafos de ser la verdad, el Estado de Honduras, sus Dependencias Autónomas, descentralizadas o desconcentradas queda en pleno derecho autorizado de manera perfectamente irrevocable para cancelar, resolver o rescindir este contrato sin que por esta decisión asuma responsabilidad civil, mercantil, pecuniaria, daño o causa penal alguna con este contrato en relación con otros trabajos o servicios que estén en ejecución por el ofertante y que aún no se hubieren pagado, liquidado o efectivamente cancelado por el Estado de Honduras, eximiéndolo a éste ahora y para siempre de cualquier reclamo u obligación pendiente o no por éste o por otros conceptos directa o indirectamente relacionados o no con este



caso o con el Contrato que precediere, sin perjuicio del derecho que el Estado de Honduras tiene para proseguir aquellas investigaciones o promover las acciones procesales en cualquier tribunal judicial o autoridad competente contra quien hubiere causa o derecho por el perjurio que se hubiere cometido o si así se estableciere.

NOTA: Se sugiere a los interesados leer detenidamente el pliego de condiciones a fin de no incurrir en errores que descalifiquen su oferta.